



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00437-00.
Accionante: CORITZA NORIEGA RUEDA.
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION.

La señora CORITZA NORIEGA RUEDA., presenta acción de tutela en contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales al DEBIDO PROCESO.

Según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada”.

Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica en la decisión tomada dentro de un proceso de fijación de alimentos radicado N° 2021-00303-00, y en tal medida, en razón de la materia su superior funcional son los Juzgados de Familia del Circuito de Soledad, por lo que se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento al que se encuentre en turno en dicha área, a través de las formalidades del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por la señora CORITZA NORIEGA RUEDA, contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO, al Juzgado del Circuito en turno para reparto de tutelas, para que sea distribuida entre los **JUZGADOS DE FAMILIA DE SOLEDAD** – Atlco, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acbcdfa1b5b77b6d120e73e0df24525c8480a47e113f3950d6516eeae2ed2bfb

Documento generado en 20/09/2021 05:10:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>